



ARZOBISPADO DE TOLEDO

VICARÍA GENERAL

PROT. Nº. 151 / 2020

MONS. FRANCISCO CÉSAR GARCÍA MAGÁN,  
*Vicario General del Arzobispado de Toledo,*

**DECRETO**

Por la presente, con la intención de prevenir y seguir las indicaciones de las autoridades sanitarias del Gobierno de la Comunidad de Castilla-La Mancha y del Gobierno de España, con el ánimo de prestar nuestra más estrecha colaboración, y por mandato especial del Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo, por el presente y para toda nuestra Archidiócesis de Toledo, consideramos como causa justa y razonable dispensar del precepto de participar en la Santa Misa, a tenor del canon 1247 del Código de Derecho Canónico, a aquellas personas mayores y que son más vulnerables, mientras dure esta situación excepcional motivada por el coronavirus.

Así mismo se recuerda que, a tenor del canon 1245, el párroco puede conceder, con causa justa y en casos particulares, dispensa de la obligación de guardar un día de fiesta.

Se recomienda que los fieles dispensados sigan la celebración de la Eucaristía y otros actos de piedad a través de los medios de comunicación social.

Dado en Toledo, a 13 de marzo de 2020.



Francisco César García Magán  
*Vicario General*

Por mandato del  
Ilmo. Sr. Vicario General.

José Luis Martín Fernández-Marcote,  
*Canciller-Secretario General*